



C I R C U L A R CSJCAC21-20

Fecha: 28 de abril de 2021

Para: JUECES PENALES DEL CIRCUITO Y PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

Asunto: *“Procesos penales en los que las víctimas sean líderes sociales o defensores de Derechos Humanos”*

Con el fin de atender requerimiento realizado por la Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura a través de la circular PCSJC21-5 del 15 de febrero de 2021, de manera cordial les solicito reportar a más tardar el próximo 30 de abril, en el cuadro que más adelante se relaciona, los procesos en los que la víctima sea un líder social o defensor de Derechos Humanos.

Consejo Seccional	Radicado del Proceso	Despacho de Conocimiento	Etapa Procesal		
			Acusación	Preparatoria	Juicio Oral

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

FEDB / VOH